



BASES DE CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA ESTANCIAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD  
“ALCORCON EN EUROPA III” DEL PROGRAMA “ERASMUS+”

Fundamentación

“ERASMUS+” es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (artículo 150 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea).

En este marco y como continuidad a los proyectos de “Formación Comunitaria” desarrollados desde el año 2005 hasta 2015 dentro del programa LEONARDO DA VINCI, el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón), pone en marcha el proyecto denominado “ALCORCÓN EN EUROPA III”, fruto del convenio de subvención (número de convenio: 2016-1-ES01-KA102-024696) entre el Servicio Español Para la Internalización Educativa, SEPIE, e IMEPE para el desarrollo de este proyecto de movilidad “Erasmus+”.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**1. Objeto de la convocatoria.**—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 30 becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas, en el marco del Programa de la UE de educación, formación, juventud y deporte, *ERASMUS+*.

El fin último de este proyecto, “ALCORCÓN EN EUROPA III”, es contribuir a la inserción laboral de los participantes a través de la mejora su cualificación profesional tanto por la formación práctica adquirida en la empresa como por los conocimientos adquiridos en segundo idioma.

**2. Cuantía.**—El importe de los fondos destinados a esta convocatoria asciende NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.034,00€). Quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de IMEPE para el ejercicio 2018.

**3. Requisitos de los participantes.**— Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad.



- c) Estar cursando el último año de un título de Formación Profesional de Grado Medio, o Formación para el Empleo, siempre que éste sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o haber finalizado esta formación de manera que al regreso de la movilidad no haya transcurrido un año. En todo caso, los candidatos deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE, e IMEPE. Estas entidades son: CDM FORMACIÓN, S.L.; CENTRO FORMACIÓN LAS MOIRAS, S.L.; CENTROS FORMACIÓN JUAN XXIII; COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, I.E.S. JOSEFINA ALDECOA; EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE MÓSTOLES, (EMPESA) Y CDM DESARROLLO INTEGRAL, S.L, I.E.S LUIS BUÑUEL, I.E.S PRADO SANTO DOMINGO, I.E.S. LA ARBOLEDA
- d) La beca puede quedar condicionada a que el candidato cumpla la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma.).
- e) Para los destinos de habla inglesa nivel mínimo de inglés B1.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de similares características en ediciones anteriores.

#### **4. Destino, número de plazas e importe de las becas:**

<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
Reino Unido	3.693 €	8
Italia	3.081 €	11
Portugal	2.873 €	11

Tantos los destinos como el número de plazas podrán sufrir modificaciones en función de los perfiles de los solicitantes.

**5. Duración.**— El periodo de las movilidades será de 88 días, de abril a julio de 2018, más dos días para realizar los viajes de ida y vuelta, si bien estas fechas podrán sufrir modificaciones por motivos relativos a la organización de las movilidades, lo que será convenientemente notificado al interesado/a.

**6. Conceptos subvencionables.**— Serán subvencionables con cargo al importe de la beca concedida los conceptos y por los importes siguientes:

- 1) Gastos de viaje. Importe de los gastos de ida y vuelta a la ciudad de destino.
- 2) Curso de formación lingüística en el idioma del país de destino o de trabajo en la organización donde realice las prácticas.



3) Ayuda individual.

	<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>CURSO DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA</b>	<b>AYUDA INDIVIDUAL</b>
Reino Unido	275,00€	*	3.418€
Italia	275,00€	*	2.806€
Portugal	275,00€	150,00€	2448€

\*No tienen dotación económica ya que realizan la formación lingüística a través de la plataforma OLS

IMEPE, una vez adjudicada la beca, hará entrega del 80% del importe concedido a cada uno de los participantes, quienes serán los responsables de la administración de estos fondos para hacer frente a los gastos derivados de su movilidad, debiendo conservar los documentos acreditativos de los mismos para su posterior justificación. Todos los participantes contarán durante su movilidad con un seguro de asistencia en viajes que será gestionado por IMEPE y que el interesado deberá pagar con los fondos recibidos.

Cuando el participante así lo solicite, IMEPE le prestará asistencia en la búsqueda de viajes, transfer y alojamiento. El alojamiento que IMEPE se compromete a proporcionar es del tipo estudiantes ERASMUS estándar (pisos y/o habitaciones compartidas, alquiler de habitaciones en familias, residencias de estudiantes...).

**7. Incompatibilidades.**—Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada, percibida para el mismo fin. El participante declarará lo que proceda en la propia solicitud

**8. Presentación de solicitudes-** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de estas bases hasta las 14.00 horas del **27 de enero de 2018**.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura al final de estas bases y que podrá obtenerse en el Centro de Formación de IMEPE (c/ Industrias, 73. Alcorcón), o en la dirección de Internet [www.imepe-alcorcon.es](http://www.imepe-alcorcon.es). Deberá venir firmada por persona responsable del centro donde cursó los estudios debidamente identificados. El interesado deberá manifestar en su solicitud, el orden de preferencia de los destinos elegidos.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro de IMEPE-Alcorcón, sito en el Centro de Formación (c/ Industrias, 73. Alcorcón), o en cualquier otro Registro de otras entidades con las que se hubiera suscrito el oportuno convenio. Así mismo, podrán presentarse en oficinas de Correos y en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando la presentación de la solicitud se realice por cauce distinto al registro de IMEPE, debe comunicarse esta circunstancia mediante fax (916648431) o correo electrónico ([imepe@ayto-alcorcon.es](mailto:imepe@ayto-alcorcon.es)) antes de la conclusión del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o sin firma por responsable del centro de estudios, serán rechazadas automáticamente.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) “Curriculum vitae” con fotografía.
- b) Fotocopia del DNI o permiso de residencia.
- c) Vida laboral.
- d) Volante de empadronamiento.
- e) En el caso de la Formación Profesional de Grado Medio: fotocopia de la titulación académica, certificado de notas y certificado del centro formativo en el que conste la fecha exacta de finalización del ciclo formativo por el alumno.
- f) En el caso de titulados en un curso de Formación ocupacional de certificado de profesionalidad: documentos que acrediten la formación teórica y la práctica (certificado, CPC9...) y la fecha exacta de finalización del certificado de profesionalidad por el alumno.
- g) Certificados de idiomas o cursos relacionados.
- h) Certificado de periodo de inscripción como desempleado en la oficina de empleo, en su caso.
- i) Certificado de discapacidad, en su caso.

**9. Proceso de selección .—** Se creará un comité de selección, que será el encargado de resolver la adjudicación de las becas a los beneficiarios y los respectivos destinos asignados, en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases fijadas en las presentes bases.

El comité de selección estará compuesto por presidente, secretario y dos vocales de entre el personal técnico de IMEPE y/o del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se invitará a los representantes de los socios pertenecientes al consorcio del proyecto, a los grupos políticos municipales y a dos representantes sindicales de entre las secciones sindicales más representativas entre los trabajadores municipales. Asimismo, se invitará en calidad de asesor técnico a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a todo aquel otro experto que el comité estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos ellos con voz pero sin voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que la documentación presentada no esté completa, se requerirá a los interesados para que en el plazo de tres días, aporte la documentación solicitada. Transcurrido dicho plazo, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web, concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones a las mismas.



El proceso de selección se realizará atendiendo a las siguientes fases:

**Primera fase. Concurso de méritos.** Una vez examinadas las solicitudes admitidas, se elaborará una lista con la puntuación obtenida conforme con los criterios objetivos establecidos en el punto 4 de este artículo.

1-Pasarán a la siguiente fase, aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación hasta un máximo de 60 solicitantes. En caso de empate en la puntuación obtenida, éste se dirimirá según la entrada de la solicitud en el registro de IMEPE (pasarán los que tengan menor número de entrada). Si bien la mesa podrá acordar aumentar el número de participantes a fin de garantizar el buen desarrollo del proyecto. Esta lista será publicada en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web.

2-Se establecerá un plazo de diez días naturales para que puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas por los interesados.

3-Examinadas las alegaciones, el comité elaborará la lista de preseleccionados que pasarán a la segunda fase del proceso. Dicha lista se publicará en el tablón y la web de IMEPE.

4-Los criterios a valorar en la primera fase del concurso supondrán un total de 13 puntos, desglosados del siguiente modo:

- Competencia lingüística en el respectivo idioma del país de destino acreditada documentalmente: hasta 3 puntos. Se valorará el nivel más alto acreditado.
  - Nivel A1: 0,5 puntos.
  - Nivel A2: 1 puntos.
  - Nivel B1: 1,5 puntos.
  - Nivel B2: 2 puntos.
  - Nivel C1: 2,5 puntos.
  - Nivel C2: 3 puntos.

En el caso de que el país de destino solicitado sea un país de habla inglesa se valorará a partir del nivel B2 por ser requisito imprescindible para estos países el nivel B1. Se realizará una prueba como comprobación del nivel expresado por el interesado.

- Ser vecino de Alcorcón con anterioridad a la fecha de la publicación de estas bases: hasta 3 puntos, distribuidos como sigue:
  - Hasta un año o menos: 0,5 puntos.
  - Un año y menos de dos: 1 punto.
  - Dos años y menos de tres: 1,5 puntos.
  - Tres años y menos de cuatro: 2 puntos.
  - Cuatro años y menos de cinco: 2,5 puntos.
  - Cinco años o más: 3 puntos.
- Haber cursado los estudios que dan oportunidad a solicitar esta beca en un centro ubicado en el municipio de Alcorcón: 2 puntos.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo (no mejora de empleo) en la Oficina de Empleo correspondiente: 2 puntos.
- Personas con una discapacidad mínima del 33%, compatible con las



ocupaciones a desarrollar y en grado de autonomía completa para su desenvolvimiento en la vida cotidiana: 2 puntos.

- Personas sin experiencia laboral: 1 punto.

**Segunda fase. Entrevista personal.** Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos a través del tablón de anuncios de IMEPE y su página web, para realizar una entrevista. La entrevista versará sobre el “currículum vitae” aportado por el candidato, y se valorará: intereses profesionales, motivaciones y aspectos psicosociales y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos e idoneidad de las prácticas a realizar. Se valorará hasta 6 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a aquel candidato con antigüedad como vecino de Alcorcón según el certificado de empadronamiento. En caso de persistir el empate, se dirimirá como en el caso anterior, teniendo en cuenta la presentación de la solicitud en el registro de entrada de nuestro organismo.

**10. Resolución.**-Finalizada la segunda fase, el comité de selección publicará la relación provisional de candidatos seleccionados y sus respectivos destinos. Igualmente, se aprobará una lista de reserva debidamente ordenada según la puntuación obtenida por los candidatos/as que hayan resultado sin beca. Estos listados serán publicados en los tabloneros de anuncios del Centro de Formación y en la página web de IMEPE Alcorcón. A partir de este momento se abrirá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, si las hubiera, se emitirá resolución por la Vicepresidencia de IMEPE, con la relación definitiva de los beneficiarios y sus respectivos destinos y la lista de reservas, publicándose en el tablón de anuncios y la web de IMEPE.

Publicada la lista definitiva, se abrirá un plazo de siete días hábiles para que los candidatos seleccionados aporten la documentación exigida por el organismo de acogida (empresa donde realizaran las prácticas) que serán facilitados por IMEPE.

**11. Reservas.** Si una vez publicada la lista definitiva, un candidato seleccionado quiere renunciar a la beca adjudicada, deberá presentarla por escrito en el registro de IMEPE a la mayor brevedad a fin de que pueda ser ofrecida a los candidatos en reserva. Tramitada la renuncia, se ofrecerá la plaza correspondiente al primer reserva conforme la lista aprobada. Teniendo en cuenta que si se trata de un destino de lengua inglesa, el candidato debe contar al menos el nivel B1. El interesado/a deberá presentar su aceptación o renuncia por escrito en el registro de IMEPE dentro de las 24 horas siguientes. En caso de no presentar nada, se entenderá que el interesado/a renuncia a la plaza pasando al siguiente candidato/a de la lista.

**12. Obligaciones de los becarios.** — Los becarios se comprometen a:

- a. Firmar el Acuerdo de Aprendizaje “ERASMUS+”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a, e IMEPE-Alcorcón ni con la empresa de acogida.
- b. Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo



que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.

- c. Cumplir con las reglas y regulaciones, respetar la disciplina, horarios de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad del organismo de acogida.
- d. Comunicar al beneficiario/organización de envió cualquier problema o cambio relacionado con su estancia y colaborar en su resolución.
- e. Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- f. Utilizar el importe de la beca en los conceptos para los que le ha sido otorgado.
- g. Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organice IMEPE, y aquellas que lleve a cabo al regreso de la movilidad.
- h. Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa “ERASMUS+”. Hacer entrega de los justificantes de los viajes realizados de ida y vuelta a las ciudades de destino en concreto de las tarjetas de embarque de los billetes de avión, u otros medios de transporte, en su caso. Certificados de la formación recibida y las prácticas realizadas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida en el plazo y forma indicados por la entidad beneficiaria.
- i. Informar a la mayor brevedad posible a IMEPE en caso de renuncia conforme a lo estipulado en la base 11. A tal efecto se compromete a firmar las condiciones generales de la beca antes de la firma del contrato, en el plazo y la forma que se indicarán en su momento.

**13. Pagos-** Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que los vincula con las entidades responsables del proyecto.

El pago de la beca se fraccionará de la siguiente manera:

- 1-Con anterioridad a la fecha prevista de la salida al destino concedido, se ingresará a cada beneficiario el 80% del importe correspondiente a los gastos según lo indicado en el artículo 6.
- 2- El 20% restante de la beca lo recibirán al regreso y siempre que se haya entregado la documentación justificativa final en los términos establecidos en el artículo 12.



**14. Justificación.**—Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días desde su regreso los becarios deberán entregar en el Registro de IMEPE la documentación justificativa de la realización del viaje: billetes de avión, tren, autobús, alquiler de vehículos, factura de combustible (esto último si se viaja en vehículo propio); tarjetas de embarque, de la formación lingüística (certificado acreditativo de la realización del curso), certificado firmado y sellado por la empresa de las prácticas desarrolladas, el informe de la estancia, todo ello según los modelos de la agencia gestora del programa.

Comprobado por los técnicos de IMEPE que toda la documentación es correcta, se procederá al pago del 20% restante de la ayuda individual.

**15. Renuncias e incumplimientos.**— En caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

En caso de renuncia, el participante pagará los gastos ocasionados hasta el momento y procederá al reintegro del 100% del dinero que IMEPE le hubiera entregado hasta la fecha de la renuncia.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, salvo fuerza de causa mayor, el participante habrá de devolver el 100% del importe recibido hasta ese momento.

En el caso de no justificar debidamente los gastos subvencionables, el participante deberá reintegrar a IMEPE el 100% del importe recibido hasta ese momento.

**16. Exposición pública.**— La presente convocatoria será publicada para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de ésta. Iniciado el proceso de selección, las siguientes comunicaciones se realizarán a través del tablón de anuncios de IMEPE (Centro de Formación. C/ Industrias, 73. Alcorcón) y su página web: [www.imepe-alcorcon.com](http://www.imepe-alcorcon.com).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 2017





## SOLICITUD BECAS ERASMUS + “ALCORCÓN EN EUROPA III”

### DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI	FECHA NACIMINETO	
DOMICILIO		
CP	MÓVIL	E-MAIL

### ESTUDIOS POR LOS QUE SOLICITA LA BECA Y CENTRO DONDE LOS CURSÓ:

ESTUDIOS:	FECHA FINALIZACIÓN:	
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:	C. PSOTAL:	MUNICIPIO:

### OTROS DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN

IDIOMAS	NIVEL	CERTIFICADO (SI SE POSEE)

### DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º		2º		3º	
----	--	----	--	----	--

### DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Currículum Vitae con foto	- Volante de empadronamiento en el municipio de Alcorcón
- Fotocopia del DNI	- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas (conforme bases)
- Informe de vida laboral	- Fotocopia de la demanda de empleo
- Certificado de discapacidad	- Certificado del centro formativo relativo a la fecha de finalización de los estudios

**HE PERCIBIDO UNA BECA SIMILAR EN EDICIONES ANTERIORES** (tachar lo que proceda).

SÍ  NO

**HE PERCIBIDO AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA MOVILIDAD** (tachar lo que proceda).

SÍ  NO

EL/LA FIRMANTE DECLARA QUE LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.

Vº Bº CENTRO FORMATIVO \_\_\_\_\_ Alcorcón a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.:

Fdo.:

**ATT.SRA VICEPRESIDENTA DE IMEPE-ALCORCÓN**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE) le informa de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de su propiedad con la finalidad de la convocatoria de becas del Proyecto Formación Comunitaria V. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Calle Químicas, 2. 28923 Alcorcón.*